

ACTA DE FALLO

Convocatoria Pública Estatal, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios locales de mayor circulación en el Estado y en la página web de la Junta Estatal de Caminos jec.slp.gob.mx, el día 30 de Noviembre de 2017.

Expediente de Licitación No:	Obra:
LPE-JEC20-2017	"Construcción de Dos Brazos del Distribuidor vial Benito Juárez en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P."

I. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, y numeral 13 de la sección 1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal (convocatoria).

II. LUGAR Y FECHA

En el lugar que ocupa la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos, C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; siendo las catorce horas del día diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

III. OBJETIVO

Emitir el fallo de la Licitación Pública Estatal No. LPE-JEC20-2017, con la finalidad de otorgar el contrato plurianual de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra pública: "Construcción de Dos Brazos del Distribuidor vial Benito Juárez en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P."

IV. SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO

Emite este fallo el C. Ing. Porfirio Jesús Flores Vargas, Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto por el artículo Doce Fracción Séptima, del Decreto administrativo que crea el Organismo Público Descentralizado publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 5 de Abril de 1991; 12 y 13 fracción VII del Reglamento Interno que crea a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamitos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

V. ACUACIONES

V.1.- En base a la cita hecha y notificada a los participantes al acto de presentación y apertura de proposiciones celebradas el día 22 de Diciembre de 2017, así como al oficio número DG-SPL-018/2018 con fecha de once de enero del año 2018, en el cual se notifica el diferimiento del fallo programado para el día doce de enero del año dos mil dieciocho a las catorce horas, se modifica para el día diecisiete de enero del año dos mil dieciocho a las catorce horas, y en apego a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; la convocante adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de adjudicación que establecidos en la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, en la convocatoria a la licitación pública Estatal No. LPE-JEC20-2017, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

V.2.- La proposición solvente a quien se le adjudicará el contrato será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública Estatal No. **LPE-JEC20-2017**, que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta Estatal de Caminos, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, asegure las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, capacidad, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos y demás circunstancias pertinentes. Para este efecto, se realizó a través del mecanismo por puntos establecido en el artículo 71 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, numerales 11 y 12 de la Convocatoria Pública Estatal No. **LPE-JEC20-2017**, donde se establecen las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje a través de rubros y subrubros, para determinar la solvencia de las proposiciones y establecer la proposición a quien se le adjudicará el contrato.-----

V.3. Evaluación técnica de las proposiciones:

En la convocatoria a la licitación subnumeral 11.2 se estableció textualmente lo siguiente: ----

“Con respecto a los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; para considerar como solvente la propuesta técnica, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos de 35 (treinta y cinco puntos) de los 50 (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener; (...)”

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamitos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

Con base en lo anterior, se llevó a cabo la evaluación de la solvencia de las proposiciones con la finalidad de verificar el cumplimiento de los términos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación tomando en cuenta la documentación presentada por cada uno de los licitantes, verificando que cumplieran con los requerimientos solicitados por la convocante en la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. **LPE-JEC20-2017**, iniciando primeramente con la proposición técnica, para tal efecto se analizaron los rubros relativos a: A).- calidad en la obra, B).- capacidad del licitante, C).- experiencia y especialidad del licitante y D).- cumplimiento de contratos, de lo anterior se obtuvo el puntaje que a continuación se menciona: -----

A.- Calidad en la obra: -----

Las características, en su puntaje, tienen una ponderación en conjunto de **18.0 (dieciocho) puntos** como máximo, los cuales se distribuyeron de la forma siguiente: -----

A.1.) Materiales.

Evaluación de las proposiciones

Puntuación máxima asignada. 3 (tres) Puntos.-----

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el análisis de precios unitarios, el listado de insumos de los materiales, relación de bancos de materiales propuestos por el licitante, para efectos de evaluación solo se verificó los materiales más significativos siendo los siguientes: -----

- Concretos.
- Aceros.
- Muro prefabricado.
- Carpetas asfálticas.
- Pilotes.
- Trabes tipo AASHOTO IV.
- Base hidráulica.

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, que estos cumplan con las Normas para la Infraestructura del Transporte emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, especificaciones generales y/o particulares establecidas en la Convocatoria a la Licitación, en sus análisis de precios unitarios hayan considerado las cantidades y volúmenes necesarios para la correcta

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

ejecución del concepto de obra, rendimientos, mermas y desperdicios de los mismos y que se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales y que coincidan con los volúmenes propuestos de los bancos de materiales. -----

Si el o los formatos no fueron llenados con la información solicitada por la convocante o es ilegible, no se consideró para el otorgamiento de puntaje.-----

El licitante que cumplió con este requisito obtuvo el puntaje indicado en este apartado, quien no cumplió con lo señalado en el párrafo anterior obtuvo cero (0) puntos.-----

Motivación:

Resultado de la evaluación. Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que los materiales más significativos propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan sean los adecuados y necesarios para la ejecución de la obra, en este caso se verificaron los siguientes:

- Concretos.
- Aceros.
- Muro prefabricado.
- Carpetas asfálticas.
- Pilotes.
- Trabes tipo AASHOTO IV.
- Base hidráulica.

Conforme a la evaluación realizada a los documentos presentados, se establece que todos los licitantes cumplieron con este requerimiento señalado en este apartado.-----

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 1.) materiales, sub inciso 1.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:-----

"(...)1.3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, y que estos cumplan con las Normas para la Infraestructura del Transporte emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, especificaciones generales y/o particulares establecidas en la "CONVOCATORIA", en sus análisis de precios unitarios hayan considerado las cantidades y volúmenes necesarios para la correcta ejecución del concepto de obra, rendimientos, mermas y desperdicios de los mismos y que se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales y que coincidan con los volúmenes propuestos de los bancos de materiales.

El "LICITANTE" que cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior obtendrá el puntaje indicado en este apartado, quien no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior obtendrá cero (0) puntos. (...)"

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

De lo anterior se obtuvo el siguiente puntaje:-----

LICITANTE	FOLIOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	00000892 al 00000942; 0000022 al 00000384	3.00 (tres)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	000642 al 000643; 000022 al 000390	3.00 (tres)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	719 al 722; 765 al 1103	3.00 (tres)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	0001149 al 0001154; 0000053 al 0000415	3.00 (tres)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	754 al 755; 23 al 399	3.00 (tres)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	000243 al 000609; 000217 al 000219	3.00 (tres)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	01144 al 01158; 01261 al 01605	3.00 (tres)

Fundamento:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 1 Materiales, de la sección I de la Convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. **LPE-JEC20-2017**.

A.2.) Mano de obra.

Evaluación de las proposiciones

Puntuación máxima asignada. 2 (dos) Puntos.-----

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó el análisis de precios unitarios, análisis de costo horario de maquinaria, análisis del factor de salario real y listado de insumos propuestos por el licitante, para efectos de evaluación de este subrubro solo se consideró el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se consideró para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.-----

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el personal propuesto por el licitante, sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.-----

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

5

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

El licitante que cumplió con este requisito obtuvo el puntaje indicado en este apartado, quien no cumplió con lo señalado en el párrafo anterior obtuvo cero (0) puntos. En el caso de los formato no fueron llenado con la información solicitada por la convocante o es ilegible, no se consideró para el otorgamiento de puntaje.-----

Motivación:

Resultado de la evaluación.

Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que el personal propuesto por el licitante sea suficiente para la realización de los trabajos hasta el nivel de cabo o jefe de cuadrilla. -----

Conforme a la evaluación realizada a los documentos presentados se establece que todos los licitantes cumplieron con este requerimiento señalado en este apartado.-----

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 2.) mano de obra, sub inciso 2.3.- Otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:-----

"(...) 2.3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal propuesto por el "LICITANTE", sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, quien no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior obtendrá cero (0) puntos. Si los o el formato no es llenado con la información solicitada por la "CONVOCANTE", o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje. (...)"

De lo anterior se obtuvo el siguiente puntaje:-----

LICITANTE	FOLIOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	0000022 al 00000475	2.00 (dos)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	000022 a 000473	2.00 (dos)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	775 al 1196	2.00 (dos)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	0000054 al 0000493	2.00 (dos)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	23 al 483	2.00 (dos)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	000243 al 000716	2.00 (dos)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	01261 al 01763	2.00 (dos)

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

6

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 2 Mano de obra, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LPE-JEC20-2017.

A.3.) Maquinaria y equipo de construcción.

Evaluación de las proposiciones

Puntuación máxima asignada. 5 (cinco) Puntos -----

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro, se revisó el programa y la relación de maquinaria y equipo de construcción propuesto por el licitante, para efectos de evaluación solo se consideró la maquinaria y equipo mayor.-----

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que la maquinaria y equipo propuesto por el licitante en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.-----

El licitante que cumplió con este requisito se le asignaron **2 (dos puntos)** del total del puntaje indicado en este apartado, quien omitió una maquinaria y equipo o no sea el suficiente para llevar a cabo los trabajos, obtuvo cero (0) puntos.-----

Motivación:

Resultado de la evaluación.

Para este subrubro, la convocante verificó en los documentos mencionados que la maquinaria y equipo propuesto por los licitantes sea el necesario y suficiente para realizar los trabajos que se licitan. -----

Conforme a la evaluación realizada a los documentos presentados se establece que todos los licitantes cumplieron con este requerimiento señalado en este apartado. -----

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 3.) maquinaria y equipo de construcción, sub inciso 3.3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:-----

"(...)3.3.- Otorgamiento de puntos.

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

7

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La "CONVOCANTE" verificará que la maquinaria y equipo propuesto por el "LICITANTE" en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá 2 (puntos) del total del puntaje indicado en este apartado, aquel "LICITANTE" que omita una maquinaria y equipo o no sea el suficiente para llevar a cabo los trabajos, obtendrá cero (0) puntos. (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje: -----

LICITANTE	FOLIOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	00000684 al 00000777	2.00 (dos)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	000533 al 000577	2.00 (dos)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	538 al 542 B	2.00 (dos)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	0000989 al 0001112	2.00 (dos)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	595 al 656	2.00 (dos)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	000188 al 000192	2.00 (dos)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	00718 al 0106	2.00 (dos)

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 3 Maquinaria y equipo de construcción, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LPE-JEC20-2017.

Al licitante que acreditó la maquinaria y equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presentó la mayor cantidad de maquinaria y equipo propio se le adjudicarón **3 (tres puntos)** restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Se consideró solo aquella maquinaria y equipo que fue relacionado en la forma E-4 presentada por los licitantes, misma que fue corroborada con las fotocopias de las facturas que acreditan la propiedad, no se consideraron aquellas maquinarias y equipo que no fue relacionada o no acreditó su propiedad. Al resto de los licitantes que acreditaron contar con la maquinaria y equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos, se les adjudicó la

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

8

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presentaron, mediante una regla de tres simple. -----

El licitante que no cumplió con este requisito o la maquinaria y equipo es arrendada obtuvo cero (0) puntos. Si el o los formato(s) no fueron llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es ilegible(s) no se consideró para el otorgamiento de puntaje. -----

Motivación:

Resultado de la evaluación:

Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados, la cantidad de maquinaria y equipo mayor que en lo sucesivo le llamaremos equipo, que acreditaron cada uno de los licitantes como de su propiedad con copias fotostáticas de las facturas o copias certificadas a título de las empresas licitantes individuales o en asociación, resultando lo siguiente:

Los Licitantes asociados: SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V., acreditó cuarenta y seis (46) equipos propios, no se le consideró dieciocho (18 unidades) de equipo menor en esta evaluación conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación, por lo que obtuvieron el puntaje más alto de este subrubro por lo que se les otorgó (3.00) tres puntos.-----

Al resto de los licitantes que hayan acreditado contar con la maquinaria y el equipo suficiente y necesario se les otorgó el puntaje mediante una regla de tres simple, tomando como referencia el número de maquinaria y equipo propio del licitante que acreditó contar con el mayor número de equipo, resultando lo siguiente:-----

El licitante: PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V., cumplió con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo la obra, acreditó treinta y tres (33) equipos propios, no se le consideró veintinueve (21 unidades) de equipo menor en esta evaluación en base a lo establecido en la convocatoria a la licitación, utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo 2.15 puntos.-----

Los licitantes asociados: INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V. cumplió con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo la obra, acreditó veintidos (22) equipos propios, no se le consideró diez (10 unidades) de equipo menor en esta evaluación en base a lo establecido en la convocatoria a la licitación, utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo 1.43 puntos.-----

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

9

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

Los licitantes asociados: COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V., cumplió con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo la obra, acreditó dieciocho (18) equipos propios, no se le consideró quince (15 unidades) de equipo menor en esta evaluación en base a lo establecido en la convocatoria a la licitación, utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo 1.17 puntos.-----

Los licitantes asociados: CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V., cumplió con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo la obra, acredita veintidos (22) equipos propios, no se le consideró noventa y un (91 unidades) que relaciono en la forma E-4 y de los cuales no manifestó si son propios o arrendados, presentó facturas con equipo no relacionado y con propietario distinto al de los licitante, utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo 1.43 puntos.-----

El licitante: BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., cumplió con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo la obra, sin embargo no acreditó maquinaria y equipo propio, debido a que toda es arrendada , utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo 0.00 puntos.-----

El licitante: INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V., cumplió con el equipo necesario y suficiente para llevar a cabo la obra, sin embargo no acreditó maquinaria y equipo propio, debido a que toda es arrendada , utilizando la fórmula matemática regla de tres simple obtuvo 0.00 puntos.-----

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 3.) maquinaria y equipo de construcción, sub inciso 3.3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:-----

"(...) 3.3.- Otorgamiento de puntos. (...)

Al "LICITANTE" que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presente el mayor porcentaje de maquinaria y equipo propio se le adjudicarán el 3 (tres puntos) restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (forma E-4) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al resto de los "LICITANTES" que acrediten contar con el equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos, se les adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presenten, mediante una regla de tres simple. (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje: -----

LICITANTE	FOLIOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH	00000684 al 00000777	1.43 (uno punto cuarenta y tres)

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

10

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LICITANTE	FOLIOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTOS
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.		
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	000533 al 000577	1.17 (uno punto diecisiete)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	538 al 542 B	0.00 (cero)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	0000989 al 0001112	3.00 (tres)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	595 al 656	2.15 (dos punto quince)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	000188 al 000192	0.00 (cero)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	00718 al 0106	1.43 (uno punto cuarenta y tres)

Tomando como base lo anterior la suma total del subrubro A.3.) Maquinaria y equipo de construcción, se determina el total del puntaje establecido siendo el siguiente: -----

LICITANTE	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	3.43 (tres punto cuarenta y tres)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	3.17 (tres punto diecisiete)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	2.00 (dos)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	5.00 (cinco)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	4.15 (cuatro punto quince)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	2.00 (dos)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	3.43 (tres punto cuarenta y tres)

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Propositiones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 3 Maquinaria y equipo de construcción, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LPE-JEC20-2017.

A.4.) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.

Evaluación de las proposiciones

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

11

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

Puntuación máxima asignada. 2 (dos) puntos.-----

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó en el documento T-2 (relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante), la forma E-9 y el currículum vitae del personal profesional técnico propuesto por el licitante, para la ejecución de los trabajos que se licitan, el cual debió estar debidamente rubricado por el personal técnico.-----

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que el personal propuesto por el licitante, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el currículum vitae correspondiente del siguiente personal evaluado:-- -----

- ❖ Director general o similar (uno).
- ❖ Superintendente (uno).
- ❖ Despacho de consultoría ambiental o especialista ambiental (uno).
- ❖ Auxiliares de superintendente (dos).
- ❖ Brigada de Topografía (uno).
- ❖ Contador o administrador (uno).
- ❖ Capturista o similar (tres).

El licitante que cumplió con los requisitos del personal mínimo indicado en este apartado obtuvo el puntaje señalado de dos (2) puntos; los documentos y/o requisitos o que sus profesionales técnicos, administrativos y de servicios no firmen su currículum, o no cuenten con el perfil del cargo y puesto en los términos de la convocatoria, de cuando menos un profesional técnico solicitado, obtendrá cero (0) puntos.-----

Si el o los formato(s) no son llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es ilegible(s), no se consideró para el otorgamiento de puntaje.-----

Motivación:

Resultado de la evaluación:

Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que los licitantes cumplieran con el personal requerido, que cumplieran con los requisitos solicitados, entre los cuales se menciona el currículum vitae de los profesionales técnicos, administrativos y de servicios solicitados

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

12

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

en la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LPE-JEC20-2017. -----

Conforme a la evaluación realizada a los documentos presentados se establece que todos los licitantes cumplieron con este requerimiento señalado en este apartado. -----

Al respecto en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad en la obra, inciso 4.) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos, sub inciso 4.3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

"(...) 4.3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que el personal propuesto por el "LICITANTE", sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el curriculum vitae correspondiente del siguiente personal a evaluar:

Director general o similar (uno).

Superintendente (uno).

Despacho de consultoría ambiental (uno).

Auxiliares de superintendente (dos).

Brigada de Topografía (uno)

Contador o administrador (uno)

Capturista o similar (tres).

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado.

El "LICITANTE" que omita los documentos y/o requisitos o que sus profesionales técnicos, administrativos y de servicios no firmen su curriculum, o no cuenten con el perfil del cargo, y puesto, en los términos de la "CONVOCATORIA", de cuando menos un profesional técnico solicitado, obtendrá cero (0) puntos. (...)"

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje: -----

LICITANTE	FOLIOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	00000004 al 00000210	2.00 (dos)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	00009 al 000183	2.00 (dos)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	28 al 198	2.00 (dos)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	0000030 al 0000222	2.00 (dos)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	81 al 187	2.00 (dos)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	000011 al 000076	2.00 (dos)

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

13

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

LICITANTE	FOLIOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTOS
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	00024 al 000272	2.00 (dos)

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 4 Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos, de la sección I de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LPE-JEC20-2017.

A. 5.) Control de calidad.

Evaluación de las proposiciones

Puntuación máxima asignada. 4 (cuatro) Puntos.-----

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó la carta compromiso solidaria de una empresa externa no filial a ésta, con especialidad en laboratorio de control de calidad y sus anexos propuestos por el licitante para el control de calidad de los materiales que se emplearan en la obra de acuerdo a las Normas de la S.C.T. (documento T-6), se verificó que los costos que se originan por el control de calidad, el licitante los consideró en la Forma E-16 (análisis, cálculo e integración de costos indirectos) y la carta compromiso.-----

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que la carta compromiso no corresponda a de una empresa filial al licitante, que manifieste que se compromete a realizar el control de calidad aplicando la norma "N-CAL-1-01/00.-Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARTE 1. CONTROL DE CALIDAD TITULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación", que incluyó la cantidad de pruebas a ejecutar y el costo de cada una de estas, de acuerdo a los trabajos a realizar objeto de la convocatoria, además de la relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías, que el equipo de laboratorio se encuentre calibrado para lo anterior debió de presentar el documento vigente emitido por la S.C.T. Federal, empresas u organismos establecidos para este efecto.-----

El licitante que cumplió con estos requisitos obtuvo el puntaje indicado en este apartado, el licitante que no cumplió, obtuvo cero (0) puntos.-----

Motivación:

Resultado de la evaluación.

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

14

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que el control de calidad de los trabajos sea de acuerdo a las Normas de la S.C.T. y que los costos que se originan por el control de calidad, número de pruebas, personal y equipo de laboratorio hayan sido considerados por el licitante.-

Los licitantes:

- COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.
- BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
- INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.
- SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.
- PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.

Cumplierón con lo solicitado en la Convocatoria a la licitación, por lo cual se les otorgaron los cuatro (4) puntos que comprende este subrubro. -----

El licitante: INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V., en el documento T-6, no incluyó el costo de cada prueba de laboratorio a realizar y número de pruebas que garanticen la calidad de los trabajos, por lo anterior incumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, por lo que no se le otorgaron puntos,

En referencia a lo anterior, en el numeral 10, subnumeral 10.3 de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

"10.3. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la "LEY", las proposiciones deberán de estar integradas conforme a lo siguiente: (...)

Documento T-6

Original de carta compromiso solidaria con membrete y firma de una empresa externa no filial a ésta, con la especialidad en laboratorio de control de calidad o para la verificación de calidad (Unidad de Control de Calidad), donde se compromete esta empresa a realizar el control de calidad de los materiales empleados en la obra, de acuerdo con las normas de la SCT, mismas que se realizarán durante todo el periodo del proceso de la obra sin cargo adicional a la "CONVOCANTE", incluyendo en el citado documento el costo de cada prueba de laboratorio a realizar, así como el número de pruebas que garanticen la calidad de los trabajos objeto de esta licitación, debiendo cumplir con lo señalado en la normatividad aplicable al concepto, y reflejarlo en el apartado correspondiente a los costos indirectos (forma E-16 de la sección 5 de esta "CONVOCATORIA").

El laboratorio de control de calidad o para la verificación de calidad (Unidad de Control de Calidad) deberá presentar la vigencia del Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A.C.,

Deberá de anexar a la carta compromiso la relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías; que pretende emplear para el control de calidad de la obra (Unidad de Control de Calidad), cumpliendo con la norma "N-CAL-1-01/00.-Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE

Expediente de Licitación LPE/JEC20-2017

15

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CALIDAD PARTE I. CONTROL DE CALIDAD TITULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación.

Este documento será utilizado para garantizar la calidad de la obra, y asegurar que el "LICITANTE" considere en su proposición los recursos técnicos y económicos que garanticen el control de calidad de la obra, de tal manera que permita a la "CONVOCANTE" evaluar la solvencia de las proposiciones (Fracción XXXIV del artículo 48 de la "LEY")."

De lo anterior se determinó el siguiente puntaje: -----

LICITANTE	FOLIOS DE DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTOS
INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.	00000778 al 00000891	4.00 (cuatro)
COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.	000578 al 000642	4.00 (cuatro)
INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.	543 al 717	0.00 (cero)
SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.	0001113 al 0001148	4.00 (cuatro)
PAVIASFALTOS S.A. DE C.V.	658 al 753	4.00 (cuatro)
BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	000193 al 000216	4.00 (cuatro)
CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.	01007 al 01143	4.00 (cuatro)

Fundamento Legal:

Numeral 11 Criterios de Evaluación para determinar la Solvencia de las Proposiciones, Subnumeral 11.3 Mecanismos de evaluación, Inciso I Propuesta Técnica, Apartado A Calidad en la obra, Subapartado 5 Control de calidad, de la sección 1 de la convocatoria a la Licitación Pública Estatal No. LPE-JEC20-2017.

A. 6.) Programas.

Evaluación de las proposiciones

Puntuación máxima asignada. 2 (dos) puntos.-----

Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisó los programas de maquinaria y equipo de construcción, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

16

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamitos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

trabajos propuestos por el licitante.-----

Otorgamiento de puntos. La convocante verificó que los programas anteriormente citados propuestos por el licitante, sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la licitación, además que cumplieron con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.-----

El Licitante que cumplió con este requisito obtuvo el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, se redujo **1.0 punto** por cada programa que las presente. -----

Si el o los formato(s) no son llenado(s) con la información solicitada por la convocante, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.-----

Motivación:

Resultado de la evaluación.

Para este subrubro la convocante verificó en los documentos mencionados que se incluyeran los programas solicitados, que los programas propuestos por los licitantes sean suficientes para la realización de los trabajos, en cuanto a mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y personal técnico, administrativo y de servicios.-----

Los licitantes:

- INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LA PALOMA, S.A. DE C.V. / CAMINOS Y CONSTRUCCIONES LM, S.A. DE C.V. / ALCH CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / TRITURADOS DE VALLES, S.A. DE C.V.;
- PAVIASFALTOS, S.A. DE C.V.;
- SANCHEZ VALDEZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. / MAQUINARIA Y RENTA DE ZACATECAS S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA SANTOS CHISUM S.A. DE C.V.

Cumplieron con lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación, por lo cual se les otorgaron los dos (2) puntos que comprende este subrubro.

Los licitantes asociados: COEDESSA, S.A. DE C.V. / TRITURADOS, ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES EL PALMAR, S.A. DE C.V.; no cumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, en el documento E-20 programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección y supervisión y administración de los trabajos (forma E-6e), no incluye al personal del despacho o al especialista en impacto ambiental; por tal razón de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación obtuvo un (1.00) punto en este subrubro.-----

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

17

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

En referencia a lo anterior, en el numeral 10, subnumeral 10.3 de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:-----

" 10.3. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la "LEY", las proposiciones deberán de estar integradas conforme a lo siguiente: (...)

(...) Documento E-20 Programas de barras y erogaciones, mensual, a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la "CONVOCANTE", para los siguientes rubros: (...)

d)De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos, para lo cual se deberá de elaborar conforme a los datos solicitados en la Forma E-6e de la Sección 5 de esta "CONVOCATORIA".

Así mismo en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad de la obra, inciso 6.) Programas, sub inciso 6.3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

"(...) 6.3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que los programas anteriormente citados propuestos por el "LICITANTE" sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la "LICITACIÓN", además que cumplan con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, se reducirá 1.0 puntos por cada programa que las presente. (...)"

El licitante: BUFETE DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.; no cumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, en el documento E-20 programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección y supervisión y administración de los trabajos (forma E-6e) no incluye al personal del despacho o al especialista en impacto ambiental; por tal razón de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación obtuvo un (1.00) punto en este subrubro.-----

En referencia a lo anterior, en el numeral 10, subnumeral 10.3 de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:-----

" 10.3. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la "LEY", las proposiciones deberán de estar integradas conforme a lo siguiente: (...)

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

18

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx

(...) Documento E-20

Programas de barras y erogaciones, mensual, a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la "CONVOCANTE", para los siguientes rubros: (...)

d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos, para lo cual se deberá de elaborar conforme a los datos solicitados en la Forma E-6e de la Sección 5 de esta "CONVOCATORIA".

Así mismo en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad de la obra, inciso 6.) Programas, sub inciso 6.3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

"(...) 6.3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que los programas anteriormente citados propuestos por el "LICITANTE" sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la "LICITACIÓN", además que cumplan con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, se reducirá 1.0 puntos por cada programa que las presente. (...)"

El licitante: INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS INDUSTRIALES DIAMANTE, S.A. DE C.V.; no cumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, en el documento E-20 programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección y supervisión y administración de los trabajos (forma E-6e) no incluye al personal del despacho o al especialista en impacto ambiental; por tal razón de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación obtuvo un (1.00) punto en este subrubro.-----

En referencia a lo anterior, en el numeral 10, subnumeral 10.3 de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:-----

" 10.3. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la "LEY", las proposiciones deberán de estar integradas conforme a lo siguiente: (...)

(...) Documento E-20

Programas de barras y erogaciones, mensual, a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la "CONVOCANTE", para los siguientes rubros: (...)

d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos, para lo cual se deberá de elaborar conforme a los datos solicitados en la Forma E-6e de la Sección 5 de esta "CONVOCATORIA".

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

19

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamitos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx



JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS

Así mismo en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad de la obra, inciso 6.) Programas, sub inciso 6.3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

"(...) 6.3.- Otorgamiento de puntos.

La "CONVOCANTE" verificará que los programas anteriormente citados propuestos por el "LICITANTE" sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la "LICITACIÓN", además que cumplan con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El "LICITANTE" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, se reducirá 1.0 puntos por cada programa que las presente. (...)"

Los licitantes asociados: CONSTRUCTORA ANGULAR S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BARES DE LA HUASTECA, S.A. DE C.V.; no cumple con lo solicitado en la convocatoria a la licitación, en el documento E-20 programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección y supervisión y administración de los trabajos (forma E-6e) no incluye al personal del despacho o al especialista en impacto ambiental; por tal razón de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación obtuvo un (1.00) punto en este subrubro.--

En referencia a lo anterior, en el numeral 10, subnumeral 10.3 de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente:-----

" 10.3. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la "LEY", las proposiciones deberán de estar integradas conforme a lo siguiente: (...)

(...) Documento E-20 Programas de barras y erogaciones, mensual, a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la "CONVOCANTE", para los siguientes rubros: (...)

d)De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos, para lo cual se deberá de elaborar conforme a los datos solicitados en la Forma E-6e de la Sección 5 de esta "CONVOCATORIA", "

Así mismo en el numeral 11, subnumeral 11.3, fracción I.- PROPUESTA TÉCNICA, apartado A.- Calidad de la obra, inciso 6.) Programas, sub inciso 6.3.- otorgamiento de puntos, de la convocatoria a la licitación se estableció textualmente lo siguiente: -----

"(...) 6.3.- Otorgamiento de puntos.

Expediente de Licitación LPE-JEC20-2017

20

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Av. Mariano Jiménez No. 830
Col. Alamitos
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78280
Tel. 01 (444) 815-35-30
www.slp.gob.mx